SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7169284 Radicado # 2026EE277132 Fecha: 2026-11-25
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a):
ANONIMO
Correo: lelizabeth.vr@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al Radicado No. SDA **2026ER256143** del 2026-11-04 - Proceso Forest 7169284

Asunto: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS A LOCAL RICO AVES, RADICADO ALCALDÍA 7892022026, SUBRED NORTE 7892242026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de las competencias y funciones conferidas por el Decreto 646 de 2025[1], se permite dar respuesta en los siguientes términos a lo mencionado y solicitado a continuación:

"(...)

HECHOS Y MOTIVACIÓN

1. *En el inmueble ubicado en la **Calle 182 con 7B esquina sur este**, el establecimiento queda sobre la cll 182, predio con nomenclatura cr 7 c 181 a 92 donde funciona el establecimiento de comercio de razón social **"Rico Aves"**, se viene presentando un manejo inadecuado de los residuos líquidos orgánicos, específicamente mediante el arrojo directo de grasas de pollo y aceites de cocina usados al sumidero de aguas lluvias cercano.*
2. *El vertimiento de grasas y aceites en el sistema de alcantarillado pluvial deteriora la infraestructura pública, obstruye las redes locales y contamina las fuentes hídricas. Además, la acumulación de estos residuos orgánicos genera malos olores y fomenta la proliferación de vectores (roedores e insectos) en la zona.*
3. *El estado de la vía y el sumidero debido a las grasas derramadas representa un riesgo físico inminente de deslizamiento para los transeúntes, vulnerando la seguridad peatonal, la sana convivencia y las condiciones mínimas de salubridad del sector.*
4. *De acuerdo con la normativa ambiental y sanitaria vigente, los establecimientos que preparan y comercializan alimentos tienen la estricta obligación legal de contar con un*

[1] **Decreto Distrital 646 de 2025**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", mediante el cual se compila, depura y racionaliza la normativa vigente del sector administrativo de ambiente del Distrito Capital.

*sistema de retención de sólidos y grasas (**Trampa de Grasas**) debidamente instalado, mantenido y operado, así como un plan de disposición final certificada de Aceites de Cocina Usados (ACU).*

5. *Se observa adicionalmente que la nomenclatura oficial del predio se encuentra oculta o semioculta debajo del aviso comercial del establecimiento, lo que dificulta la plena identificación e inspección del inmueble*.

PETICIONES

1. ***A la Secretaría Distrital de Ambiente:** Realizar visita técnica de inspección ambiental al establecimiento "Rico Aves" para verificar el estado, capacidad y correcto funcionamiento del sistema de **trampa de grasas**. Asimismo, exigir los soportes de entrega y disposición final certificada de los Aceites de Cocina Usados (ACU).*

(...)".

En materia de Recurso Hídrico:[2]

Al respecto, la Subdirección del Recurso Hídrico – SRH de acuerdo con su competencia y en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia establecidas en el Artículo 23 del Decreto Distrital 646 de 2025, informa que para la segunda semana del mes de diciembre del presente año (2026) se ha programado realizar la correspondiente visita técnica de verificación de cumplimiento normativo en materia de vertimientos de Agua Residual no Doméstica - ARnD al sistema de alcantarillado público de la ciudad.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Super Cades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqla línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar disposición para atenderle.

Cordialmente,

[2] Información suministrada por la Subdirección de Recurso Hídrico de la Secretaría Distrital de Ambiente



ANDREA CORZO ALVAREZ
DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

LINA MARIA VARGAS LOZANO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/11/2026

Revisó:

LINA MARIA VARGAS LOZANO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/11/2026

Aprobó: